

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021

REF: 2019-0367-00

1.- De cara a las solicitudes elevadas en Pdfs 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se Dispone:

1.1.- Reconocer personería a la abogada Laura Stefhanie Botero Pineda como apoderada de Colpensiones en virtud del manato conferido¹.

1.2.- Agregar al plenario la acreencia allegada por Colpensiones, una vez fenecidos los términos del inciso 1° del artículo 566 del Código General del Proceso, se resolverá lo que en derecho corresponda sobre el escrito allegado por Colpensiones.

2.- Requierase a la apoderada del deudor, abogada Paola Alexandra Angarita pardo para que allegue copia de los oficios núms. 2047, 2048, 2049² debidamente diligenciados. Para tal efecto se otorga el término de cinco (5) días contados desde la notificación de este proveído.

3.- Secretaría incluya este asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazado, Tal y como lo dispone el decreto 806 de 2020, vencido el término de la publicación ingrese al despacho para proveer³.

4.- Una vez venza el término de publicación para que los acreedores se hagan parte en este asunto⁴, se correrá traslado de los inventarios y avalúos allegados, tal y como lo dispone el artículo 567 ibidem.

5.- Frente a la solicitud elevada⁵, se fija la suma de \$300.000,00 como honorarios provisionales al liquidador nombrado, de conformidad con el artículo 363 inciso 5°, en concordancia con el articulo 37 numeral 3° del decreto 1518 del 28 de agosto de 2002, valor que deberá ser sufragado por **Luis Alberto del Castillo Cadavid**.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

¹ Pdf 2

² Pdf 1 folios 95 a 97

³ Pdf 7

⁴ Pdf 5

⁵ Pdf 6

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA